

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 02 Marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, la respuesta de la Secretaria de Movilidad de Cali.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2013-330

AUTO INTERLOCUTORIO No.522

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 02 de Marzo de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO FINANDINA S.A.** En contra **JORGE ELIECER GONZALEZ**, la Secretaria de Movilidad de Cali, allega respuesta donde comunican que se levantó la medida judicial consistente en embargo y secuestro para el vehículo de placas MHR091.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste, la respuesta allegada por SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, donde comunican que se levantó la medida judicial consistente en embargo y secuestro para el vehículo de placas MHR091.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 035 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 Mar 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2013-330

BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6334c1a61860958154131ac4be148c4ee6a15d841ac6741db359fa2ad6cab566**

Documento generado en 01/03/2022 04:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>